

33

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

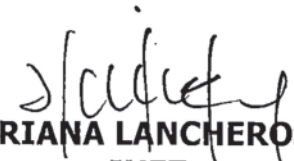
Proceso **Declarativo**
Rad. Nro. **11001310302420200083 00**

Téngase en cuenta la renuncia a términos presentado por el apoderado de la parte actora al auto inadmisorio de la demanda.

En consecuencia al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), dentro del término legal, el Juzgado con base en inciso 4º, art. 90 del Código General del Proceso, DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda. Sin necesidad de desglose devuélvanse los anexos del libelo. DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>19</u>
Fijado hoy <u>3 JUL 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

